



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 14 DIC 2022

VISTOS:

El expediente N°5208-2022, que contiene el informe N.º182-2022-UPE-HH; Informe N° 175-2022-UPE-HH, emitidos por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Memorando N.º 732-2022-SGO-H.H./MINSA, emitido por la Jefatura de del servicio Gineco Obstetra ;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, y sus Modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto antes citado, precisa que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de



Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el Item "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";



Que, mediante Resolución Directoral N° 359-2021-HH-MINSA y sus modificatoria, aprueba el Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycán, donde unidades funcionales constituyen equipos de trabajo e identifica jerarquías de la administración interna del Hospital;



Que, mediante el Informe N° 182-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, se da opinión favorable a continuar con la creación del Equipo de Trabajo de Obstetras y aprobación de las propuestas de responsabilidades y funciones de las Unidades Funcionales : Equipo de Trabajo de Ginecológica; Equipo de Trabajo de Obstetricia y Equipo de Trabajo de Obstetras

Que, mediante memorando N°732-2022-SGO-HH, emitido por la Jefatura del Servicio Gineco Obstetricia, que remite la propuesta de organigrama funcional y designación de funciones de sus unidades Funcionales a cargo.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta a la Directora del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 842 -2022/MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Unidad Funcional denominada "Equipo de trabajo de Obstetras, dependiente de la Unidad de Servicio Gineco Obstetricia, la cual No será formalizada en la estructura orgánica del Hospital; así mismo su creación no generara un incremento de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las responsabilidades y funciones de las Unidades Funcionales a cargo del servicio Gineco Obstetricia .

I. Responsabilidades y funciones del Equipo de Trabajo de Ginecología.

Responsabilidades:

El equipo de trabajo de Ginecología depende del servicio de Gineco Obstetricia encargada de proponer evaluar y ejecutar acciones y procedimientos para el manejo integral de los daños que afecten el sistema reproductivo femenino y mamas en sus diferentes ciclos.

Funciones:



- a) Brindar atención integral con acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la mujer en el campo Ginecológico, según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover y cumplir los procedimientos y guía de práctica clínica para la atención de las pacientes en la institución.
- c) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia; así como apoyar en la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- f) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el servicio Gineco Obstetricia.

II. Responsabilidades y funciones del Equipo de Trabajo de Obstetricia.

Responsabilidades:

Es el equipo de Trabajo de Obstetricia dependiente del servicio de Gineco Obstetricia, responsable de evaluar y ejecutar procedimientos y acciones durante el embarazo, parto y puerperio complicado, evitando y tratando daños y complicaciones con el fin de obtener una madre y neonato saludables.

Funciones:

- a) Brindar atención integral eficiente y oportuna según los protocolos y normas vigentes a las gestantes en su etapa preconcepcional, concepcional y postconcepcional por enfermedades intercurrentes en el embarazo o patología obstétrica que condicionan riesgo de la madre y el producto de la gestación.
- b) Evaluar el embarazo de alto riesgo, a través del monitoreo clínico y electrónico con la participación del equipo multidisciplinario
- c) Proponer y cumplir los procedimientos y guías de práctica clínica para la atención de las pacientes en la institución orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz que redunden en el bienestar de la madre y el niño.
- d) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad



- e) Atender los partos siguiendo las guías práctica clínica, normas y procedimientos vigentes.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia; así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes
- g) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- h) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por servicio gineco obstetricia.

III. Responsabilidades y funciones del Equipo de Trabajo de Obstetras.



Responsabilidades:

El equipo de trabajo de obstetras dependiente del servicio Gineco Obstetricia, encargada de desarrollar actividades de acuerdo a su competencia profesional dentro del equipo obstétrico para la atención especializada de la mujer con y sin factores de riesgo, en la etapa preconcepcional, concepcional y postconcepcional y complementarias de atención obstétrica, participando con el Equipo de trabajo de Ginecología y Equipo de Trabajo de Obstetricia.

Funciones:

- a) Participar en la atención integral de la mujer y la gestante de alto y bajo riesgo obstétrico durante la etapa prenatal, intranatal y puerperal según guías de práctica clínica de atención.
- b) Participar de las acciones obstétricas de recuperación y rehabilitación en la salud de la mujer apoyando al equipo multidisciplinario en la consulta y atención integral de la paciente obstétrica de alto riesgo.
- c) Desarrollar actividades preventivo-promocionales para brindar educación, orientación y consejería en salud dirigido a pacientes obstétricas, familiares, personal.
- d) Promover la lactancia materna en las gestantes e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolo de atención de obstetricia en el ámbito de su competencia.
- g) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia; así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- h) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora conjunta.
- i) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por servicio Gineco Obstetricia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Ethel Lidia Baltazar Vega
DRA. ETHEL LIDIA BALTAZAR VEGA
CMP/N° 073129
DIRECTORA

- ELBV/way
DISTRIBUCIÓN
- Dirección
 - U. Administración
 - U. Planeamiento Estratégico
 - ET legal
 - ET. Comunicaciones
 - ET. Servicio gineco-obstetricia
 - Archivo